

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DESTINADA A ENTIDADES E INSTITUCIONES DE CARÁCTER SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO PARA LA FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN EN EL SECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS Y LA COMUNICACIÓN (TIC) COMO DESARROLLADORES DE APLICACIONES WEB, DIRIGIDO A JOVENES CON RIESGO DE EXCLUSIÓN DEL MERCADO LABORAL.

Expediente: 221/2021/00100

En el marco de la Resolución de la Gerente de la Agencia para el Empleo de fecha 11 de agosto de 2021 publicada en el BOAM el 3 de septiembre de 2021 y en el BOCM el 2 de septiembre de 2021, se convocaron subvenciones para el desarrollo de un proyecto para la formación y profesionalización en el sector de las tecnologías y la comunicación (TIC) como desarrolladores de aplicaciones web, dirigido a jóvenes con riesgo de exclusión del mercado laboral.

Tal y como se establece en el artículo 10 de la Convocatoria, el procedimiento de concesión se realizará mediante el régimen de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 23 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, estableciéndose una prelación entre las mismas con arreglo a la puntuación obtenida.

La concesión se realizará para el año 2021, siendo el crédito fijado para esta convocatoria ciento cincuenta mil euros (150.000 euros) que se imputará a la aplicación presupuestaria 503/140/241.09/489.01 "Transferencia a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto de la Agencia para el Empleo de Madrid de 2021.

Las solicitudes presentadas y admitidas fueron:

FUNDACION SENARA	G81709479
FUNDACION PLAN INTERNACIONAL ESPAÑA	G82895475
FUNDACION TOMILLO	G28979136
ADRA	G82262932
FUNDACION ALTIUS ESPAÑA	G83317610
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G
LA RUECA ASOC SOCIAL Y CULTURAL	G79772018

Una vez finalizados los trabajos de la comisión de valoración y emitido el correspondiente informe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la convocatoria, se formula la Propuesta de Resolución Provisional que recoge las puntuaciones obtenidas en el Anexo I.

Por ello, se propone como beneficiaria de la subvención a la entidad La Rueda Asociación Social y Cultural.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la convocatoria, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación.

Según lo establecido en el artículo 27.4 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones esta propuesta de Resolución no crea derecho alguno en favor de la entidad propuesta como beneficiaria.

Madrid, a 5 de noviembre de 2021

LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
Y PROSPECTIVA EMPRESARIAL
Maria José Olmo Lozano



EL SUBDIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS
ACTIVAS DE EMPLEO
Miguel Ángel Alemany Haro



ANEXO I

ENTIDADES	4.a)	4.b)	5.a)	5.b)	5.c)	5.d)	5.e)	TOTAL
FUNDACION SENARA	4	16	20	20	10	10	10	90
FUNDACION PLAN INTERNACIONAL ESPAÑA	4	16	10	10	10	10	10	70
FUNDACION TOMILLO	4	8	20	30	10	10	10	92
ADRA	4	8	10	20	6	6	6	60
FUNDACION ALTIUS ESPAÑA	4	8	10	30	10	10	10	82
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	4	16	20	20	10	10	10	90
LA RUECA ASOC SOCIAL Y CULTURAL	4	16	20	30	10	10	10	100